savia SALUD EPS

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S "SAVIA SALUD EPS".

INVITACIÓN A INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO (MOVILIDAD) PERÍODO 1° DE OCTUBRE DE 2016 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

La **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS),** NIT 900604350-0, Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza mixta, garantiza la salud de aproximadamente un millón seiscientos cincuenta mil (1.650.000) antioqueños residentes en 116 municipios del Departamento de Antioquia. Inició sus actividades el 1° de mayo de 2013, como resultado de la conjunción, concertación y unión de voluntades del sector público y privado en torno al propósito de velar por la salud y la prestación de un servicio de calidad para los afiliados **SAVIA SALUD EPS**, actuando como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes al Sistema de Seguridad Social en Salud SGSS en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud y pagar los servicios de salud a los prestadores como lo indica su objeto social.

El rango de actuación de las actividades desplegadas misionalmente por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS),** se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y estatutarios, bajo los principios del Sistema de Seguridad Social en Salud, y teniendo como fundamento y foco el afiliado y su entorno familiar, con intervenciones en todas las fases del ciclo de atención en salud, para lo cual debe disponer de los medios idóneos en recurso humano, desarrollo tecnológico, servicios médicos y administrativos, con criterios de costo efectividad y mecanismos que garanticen calidad, oportunidad y pertinencia.

Así, la gestión del Aseguramiento en Salud de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS),** se rige por la visión y la misión dictada por sus miembros, y por los principios y normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre otros, los de: calidad, eficiencia, participación social, sostenibilidad, transparencia e intersectorialidad.

Por lo tanto, desde su normatividad estatutaria y por mandato legal, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS),** debe contar con una Red Prestadora de servicios de salud que garantice la operación del aseguramiento y que brinde la calidad, eficiencia y confianza a sus afiliados, sobre la base de una gestión adecuada, eficiente y transparente de los recursos destinados a la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de su objeto social y de conformidad con las previsiones legales aplicables, reguladas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del que **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, hace parte estratégica.

Dentro de la política contractual de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS),** se tiene prevista la invitación amplia a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y/o privadas con las que pueda cumplir a cabalidad su objeto social, con el fin de garantizar la pluralidad, trasparencia y eficiencia de los recursos puestos bajo su administración, logrando así mejores condiciones contractuales y de prestación de servicios de salud, que redunden en beneficio de su afiliados.

Bajo estas consideraciones, la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS),** se permite **INVITAR A INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO (MOVILIDAD) PERÍODO 1° DE OCTUBRE DE 2016 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, bajo las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA (SERVICIOS OFRECIDOS)

1. OBJETO DE LA PROPUESTA: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) está interesada en recibir propuesta para **CONFORMAR LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO (MOVILIDAD)** que le permitan adecuar y actualizar su **RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD** en los términos legales, reglamentarios y contractuales, que rigen la prestación de dichos servicios.

2. ALCANCE DE LA PROPUESTA – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: Los interesados en presentar propuesta para la prestación **DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PROPIOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO (MOVILIDAD) CONFORME CON LA RESOLUCION 5592 DE DICIEMBRE DE 2015**, deberán formularla con base en el cuadro No. 1 donde se detallan los grupos de servicios por nivel de complejidad.

savia SALUD EPS

CUADRO No 1 SERVICIOS POR NIVEL DE COMPLEJIDAD
1. Alto nivel de complejidad ambulatorio y hospitalario:
1.1 Servicios hospitalarios con internación (médico quirúrgico por especialidades). 1.2 Servicios ambulatorios medico quirúrgicos por especialidades. 1.3 Servicios de urgencias medico quirúrgicas. 1.4 Unidad de cuidados intensivos e intermedios adultos, neonatales y pediátricos. 1.5 Reemplazos articulares. 1.6 Unidad de quemados. 1.7 Neurocirugía y neuro intervencionismo. 1.8 Programa para manejo integral de enfermedades huérfanas. (Fibrosis quística, Porfiria, Morquio, etc.). 1.9 Cardiología intervencionista y cirugía cardiovascular. 1.10 Cardiología infantil. 1.11 Ayudas diagnósticas especializadas ambulatorias y hospitalarias. Gastroenterología, cardiología, oncología, etc). 1.12 Consulta médica sub especializada.
Alto nivel de complejidad ambulatorio y hospitalario oncológico
1.13. Atención al paciente con cáncer. (Quimioterapia, radioterapia, cirugía oncológica). El cual estará basado en el modelo adoptado por Savia Salud EPS.1.14. Cuidados paliativos oncológicos y no oncológicos. 1.15. Mamografías, Ecografías y biopsias dirigidas para mama y próstata. 1.16. Medicina nuclear diagnóstica y terapéutica.
2. Mediano nivel de complejidad ambulatorio y hospitalario
2.1 Servicios hospitalarios con internación (médico quirúrgico por especialidades). 2.2 Servicios ambulatorios medico quirúrgicos por especialidades. 2.3 Servicios de urgencias medico quirúrgicas. 2.4 Ayudas diagnósticas especializadas ambulatorias y hospitalarias (medicina interna, cirugía general, pediatría, ginecobstetricia, fisiatría, neumología, etc.). 2.5 Prótesis, órtesis, audífonos. 2.6 Consulta especializada. 2.7 Odontología especializada (cirugía maxilofacial, odontopediatría, ortodoncia, etc.). 2.8 Ayudas diagnosticas especializadas para odontología.
3. Bajo nivel de complejidad ambulatorio
3.1 Consulta de optometría y/o suministro de lentes y/o suministro de monturas. 3.2 Servicio de atenciones paramédicas: Fisioterapia (incluye consulta), nutrición, psicología, etc. 3.3. Suministro de prótesis mucosoportadas. 3.4. Medicina domiciliaria.

4. Suministro de medicamentos y dispositivos médicos hospitalarios (incluye material de osteosíntesis).
4.1 Medicamentos hospitalarios. 4.2 Dispositivos médicos hospitalarios.
5. Transporte asistencial básico y/o medicalizado terrestre y aéreo.
5.1 Ambulancia terrestre. 5.2 Ambulancia aérea 5.3 Ambulancia fluvial.
6. Suministro de medicamentos, dispositivos médicos y Material de Osteosíntesis (MOS) ambulatorio.
6.1. Dispensación de medicamentos ambulatorios. 6.2. Suministro de dispositivos médicos. 6.3. Suministro de material de osteosíntesis.
7. Albergues.
7.1. Servicio de estancia no hospitalaria para pacientes que lo requieran.
8. Transporte no asistencial.
8.1. Servicio de transporte no asistencial terrestre, para pacientes que lo requieran según Resolución 5593. 8.2. Servicio de transporte no asistencial aéreo, para pacientes que lo requieran según Resolución 5593. 8.3. Servicio de transporte no asistencial fluvial, para pacientes que lo requieran según Resolución 5593.
9. Oxigeno domiciliario
9.1. Suministro y transporte de oxigeno domiciliario.

2.1. OBLIGACIONES: Con la presentación de la propuesta, el interesado manifiesta conocer y aceptar que los servicios también vinculan las obligaciones plasmadas en el contrato que se llegare a suscribir y que el (los) servicio (s) se prestará (n) dentro del marco legal y constitucional propio de la naturaleza del servicio. Como obligaciones adicionales o complementarias, y sin perjuicio de las que se consagren en el contrato que se llegare a suscribir, el proponente elegido desde ya acepta las siguientes:

a) La presente invitación no genera para ninguno de los proponentes promesa de contrato, oferta o contraoferta o derechos, ni ciertos ni expectativas de derecho a ninguno de los proponentes, por tanto, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** podrá desistir de la invitación e iniciar nuevos procesos u otras alternativas para la satisfacción de las necesidades de contar con la red de prestadores de servicios, sin que

se causen para ella cargas u obligaciones a favor de los proponentes o invitados a participar. Con la presentación de la propuesta esta condición se entiende aceptada por los proponentes.

b) Prestar el servicio de conformidad con las condiciones contractuales pactadas en los términos y calidad ofrecidos.

c) Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones (aportes) al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, necesarios para el pago de los servicios prestados.

d) Guardar absoluta reserva a propósito de todos los datos e información que obtenga en el desarrollo del contrato de prestación de servicios que se llegue a celebrar. Esta información se considera reservada incluso desde la presente invitación.

e) Responder por la custodia de los elementos, implementos, documentos, medios informáticos que le sean entregados por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)** acatando las políticas establecidas por la entidad para el uso adecuado de los sistemas de información y gestión documental.

f) Presentar los informes requeridos sobre las actividades realizadas, conforme las solicitudes que realice **SAVIA SALUD EPS**, así como a las entidades de control que rijan la actividad.

g) Atendiendo a la naturaleza del prestador, garantizar las herramientas de informática como la calidad del dato, originados por la prestación del servicio. Esta información debe ser idónea y a esto se obliga el proponente desde la presentación de su propuesta, ya que debe cumplir con la obligación de reporte de RIPS, toda vez que estos se constituyen en la herramienta oficial de estadística y pago en el SGSSS.

h) Cumplir con lo establecido en el artículo 120, capítulo VIII del Decreto 019 de 2012, la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, en especial lo definido en el artículo 2° y su parágrafo, y Resolución 5596 de diciembre de 2015.

i) Conociendo la actual situación financiera de la EPS, el prestador deberá acogerse al presupuesto financiero asignado por **SAVIA SALUD EPS**, para efectos de la prestación del servicio y su correspondiente facturación.

j) Cumplir con los requisitos establecidos en el ***Artículo 1 de la Resolución 0255 del 6 de Febrero de 2007y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan***, la cual tiene por objeto adoptar el Código Único Nacional de Medicamentos-**CUM**- como dato único de reporte y trazabilidad para el Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, el cual será de obligatoria referencia por parte de los actores del Sistema.

k) Las IPS que se presenten a la invitación deben cumplir con el reporte obligatorio del anexo de la resolución 4505 de 2012, acorde con lo estipulado en el artículo 7 de dicha Resolución (si aplica para la IPS).

l) Las demás inherentes para la efectiva y adecuada prestación del servicio.

3. **COMPONENTES DE LA PROPUESTA DE SERVICIO:** es importante que el oferente conozca previamente a la presentación de la propuesta:

a) Es compromiso del proponente mantener las condiciones de la propuesta durante el período de vigencia de la misma y del contrato, de tal manera que se respeten las tarifas presentadas y/o los valores plasmados en la oferta en todas sus condiciones, marca, precio y especificaciones técnicas. Si la vigencia contractual es mayor a doce (12) meses, se podrá pactar entre las partes una modificación de las tarifas, de no llegarse a un acuerdo, se entenderán como vigentes las tarifas inicialmente presentadas y/o aceptadas en la propuesta.

b) El interesado puede presentar propuesta para uno o varios **grupos** de servicios así como para uno o varios **servicios** que conforman los referidos grupos, según el cuadro No 1. (Servicios por niveles de complejidad).

c) En caso que la propuesta por actividad (servicio) sea admitida, la contratación que surja tendrá vigencia desde el 1° de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2018. Las partes revisaran la ejecución del mismo al cabo de un año, y si están de acuerdo se continuara o no, la relación contractual. Para los casos en que sean presentadas y/o aceptadas las propuestas innovadoras en modelos de contratación diferentes a la actividad como son: Presupuesto global prospectivo (PGP), Pago por actividad final (PAF), Grupo relacionado de diagnóstico (GRD), etc, se pactará por las partes un período de transición, si se requiere, para el inicio de dicho modelo, el cual no debe ser mayor a dos (2) meses posteriores al 01 de octubre de 2016.

d) Para los casos de elaboración de propuestas en las cuales se requiera conocer la población objeto, **SAVIA SALUD EPS** publicará en su página web www.saviasaludeps.com la distribución de afiliados por grupos etario, municipios y regionales, para su consulta.

e) Para la participación en esta invitación abierta es condición necesaria que el proponente utilice y diligencie su propuesta de conformidad con las plantillas alojadas en el portal oficial de la EPS www.saviasaludeps.com. En dicha plantilla se debe diligenciar el código del manual ISS asociado al código CUPS en donde aplique:

- Plantilla No 1 convocatoria 2016-2018 - General.
- Plantilla No 2 convocatoria 2016-2018 - Otras modalidades.
- Plantilla No 3 convocatoria 2016-2018 – MOS.
- Plantilla No 4 convocatoria 2016-2018 - Medicamentos ambulatorios.
- Plantilla No 5 convocatoria 2016-2018 - Dispositivos médicos ambulatorios.
- Plantilla No 6 convocatoria 2016-2018 – Albergues.
- Plantilla No 7 convocatoria 2016-2018 - Salud oral.
- Plantilla No 8 convocatoria 2016-2018 - Listado profesionales médicos.
- Plantilla No 9 convocatoria 2016-2018 - Transporte ambulancias.
- Plantilla No 10 convocatoria 2016-2018 - Transporte no asistencial.

- Plantilla No 11 convocatoria 2016-2018 - Suministro y Transporte de Oxigeno Domiciliario.
- Plantilla No 12 convocatoria 2016-2018 – Formato de Capacidad Instalada.

f) Bajo ninguna circunstancia las plantillas pueden ser modificadas en cuanto a su estructura y tipo de archivo, el cual debe ser archivo xls. En todo momento se deberá mantener la integridad de la misma. Las plantillas que sean presentadas en formatos diferentes a Excel, no serán objeto de evaluación por parte de **SAVIA SALUD EPS**.

g) Las propuestas deberán consagrar las claridades que permita a la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)** visualizar las condiciones ofrecidas y distinguir sus ventajas o limitaciones, pues **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS),** no asumirá los errores o datos ambiguos que puedan generar sobrecargas al proponente en caso de que sea elegido para contratar.

h) El proponente deberá diligenciar la totalidad de los campos por cada registro en el cual se encuentra interesado en ofertar.

3.1. COMPONENTE TÉCNICO DE LA PROPUESTA: De manera clara, independiente y debidamente sustentada la propuesta deberá:

a) Evidenciar los recursos físicos, logísticos, tecnológicos y humanos con los que cuenta para la prestación del servicio. En lo que corresponde al personal médico, este deberá describirse en un archivo Excel detallando nombre completo, documento de identidad, registro médico y especialidad (Plantilla No 8). El proponente manifestará haber obtenido la autorización de sus titulares para aportar dicha información o precisará que es información de propiedad de la empresa según sea el caso.

b) Aportar los últimos resultados de indicadores de calidad propios de la Circular Externa 056 de 2009 de la Superintendencia Nacional de Salud.

c) Soportar el cumplimiento del numeral A del artículo 5, del Decreto 4747 del 2007.

d) Manifestación escrita del proponente, en la cual expresa su compromiso de basar su gestión mediante un enfoque individual y/o grupal para la obtención de resultados de las intervenciones en salud con base en indicadores.

3.2 COMPONENTE ECONÓMICO DE LA PROPUESTA: Partiendo de los grupos y servicios que hayan sido del interés del proponente, la propuesta contendrá un componente económico el cual deberá presentarse en las plantillas diseñadas para tal fin (plantillas que apliquen: No.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12). Estas deberán presentarse únicamente en medio digital (CD) y en formato Excel, en la cual el proponente deberá aportar la información solicitada y en "modo lectura" para garantizar su inalterabilidad.

a) El valor de las propuestas debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como gastos e impuestos que están a cargo del proponente, incluyendo en los que se incurra en preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

b) La propuesta tarifaria para servicios por actividad (servicio) deberá presentarse preferentemente con base en el manual tarifario del Acuerdo 209 de 1999 (manual tarifario ISS 2000).

c) En caso que el oferente presente tarifas propias, estas solo se considerarán, para paquetes integrales de servicios de salud, cogestión del riesgo, PGP, PAF, DRG, y demás mecanismos de pago diferentes a la actividad.

d) Aquellas propuestas que incluyan modelos innovadores e integrales, que obedecen a la política de atención integral en salud (PAIS - Resolución 429 de 2016), como co-gestión del riesgo, basadas en Grupos Relacionados de Diagnóstico (GDR), PGP, PAF, entre otros, serán consideradas preferentemente para efectos de la evaluación, al igual que las propuestas que tengan dentro de su contenido estructuras definidas como redes integrales de servicios, con sujeción a la Resolución 1441 de 2016.

e) El proponente podrá, si es de su interés, referir en su propuesta descuentos financieros y/o comerciales.

f) Para las ofertas de modelos innovadores e integrales (PGP, PAF, GRDS, etc.), Savia Salud EPS se permite anexar cronograma de las especialidades y/o servicios en las cuales la EPS está interesada de manera preferencial en recibir propuestas para lo cual se publicará su respectiva nota técnica y esta podrá ser consultada en la página web www.saviasaludeps.com. Como estos especialidades y/o servicios los proponentes pueden ofertar otras especialidades individualmente y/o agrupadas, como IPS o mediante la conformación de redes.

CUADRO 2. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN		
ESPECIALIDAD Y/O SERVICIOS	**FECHA**	**LUGAR DE PUBLICACIÓN**
Cardiología y Cirugía cardiovascular	Del 5 al 8 de agosto	Página Web: www.saviasaludeps.com
Dermatología	Del 5 al 8 de agosto	Página Web: www.saviasaludeps.com
Dispensación de Medicamentos	Del 5 al 8 de agosto	Página Web: www.saviasaludeps.com
EPOC	Del 5 al 8 de agosto	Página Web: www.saviasaludeps.com
Ginecología y Obstetricia	Del 5 al 8 de agosto	Página Web: www.saviasaludeps.com
Medicina domiciliaria	Del 5 al 8 de agosto	Página Web: www.saviasaludeps.com
Neurología y Neurocirugía	Del 5 al 8 de agosto	Página Web: www.saviasaludeps.com
Oftalmología	Del 5 al 8 de agosto	Página Web: www.saviasaludeps.com

Psiquiatría	Del 5 al 8 de agosto	Página Web: www.saviasaludeps.com

3.3 CONDICIONES DE IDONEIDAD, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA.

La invitación se dirige a las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, alianzas público privadas o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S., (SAVIA SALUD EPS**) analizará las propuestas para el servicio (s) ofrecido (s), teniendo en cuenta la acreditación de condición financiera, experiencia y estructura organizacional, por tanto, invita a los proponentes a acreditar desde la presentación de la propuesta estas condiciones por medio de los siguientes documentos:

3.3.1 Existencia, naturaleza jurídica y conformación societaria o empresarial (incluyendo las personas naturales) y experiencia: a) La Existencia del proponente por medio de la presentación del documento idóneo expedido por la autoridad competente en Colombia para ello o el documento de creación. **b)** La experiencia aportando las certificaciones de entidades o personas a las cuales haya prestado el servicio que se requiere en la presente invitación.

3.3.2. Estructura organizacional: Estas condiciones se acreditan:

a). En su propuesta el proponente especificará los recursos físicos, humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y operativos que pondrá al servicio de **ALIANZA MEDELLIN ANTIQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, indicando el personal a disposición para las actividades técnico administrativas que sean definidas.

b). La idoneidad se acreditará aportando entre otros documentos, la Constancia de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social; la acreditación de Habilitación de todos y cada uno de los servicios propuestos así como la manifestación de que éstos se encuentran en funcionamiento efectivo al momento de presentación de la misma.

3.3.3. Capacidad Financiera: Esta condición se acreditará por medio de la presentación de los Estados Financieros, Balance General y Estado de Resultados a Diciembre 31 del año 2015 y a 30 de junio de 2016, con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso. Los estados financieros oficiales son por la vigencia fiscal completa, los cuales son avalados por la Junta Directiva o la Asamblea según el caso y dictaminados por Revisoría Fiscal cuando obligue Revisoría y Certificados.

4. **ETAPA CONTRACTUAL:** Para claridad de los interesados, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** da a conocer algunas previsiones que se cumplirán de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

Modalidad del Contrato: se celebrará un contrato de "Prestación de Servicios de Salud", de carácter comercial de conformidad con el orden jurídico privado.

4.1 ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) sólo contactará a los proponentes con los que considere conveniente suscribir los contratos de prestación de servicios de salud para la conformación de su red, de acuerdo con los servicios y condiciones específicas del acuerdo contractual que corresponderá a los servicios ofrecidos en esta Invitación.

4.2 Los contratos a celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la manifestación que realice **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS** de su intención de contratar. Si el proponente no se allanase a la suscripción, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)** entenderá desistida la intención de contratar.

4.3 ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS): Para el pago de los servicios prestados por modelos de contratación diferentes a la actividad, es decir, PGP, PAF, GRD, entre otros, se cancelarán en el mes inmediatamente siguiente a la prestación del servicio, previa radicación de la factura y su respectiva auditoria, esta contara con la disponibilidad de los recursos. Para los servicios por actividad, que llegare a tomar con los proponentes, se pagara a los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la facturación (radicación) y habiéndose agotado el proceso de auditoría a la Cuenta Médica, así como el aporte de los anexos que se exijan en el contrato, especialmente anexando los RIPS, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

4.4 Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación del servicio ofrecido.

4.5 Sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse para la suscripción del acuerdo contractual, se les informa a los proponentes que deberán aportar la siguiente documentación para la legalización del contrato:

a. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar, estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población de **SAVIA SALUD EPS**, que va a ser atendida.

b. Certificado de Existencia y Representación legal con una expedición no mayor a 30 días.

c. Documento de identificación del representante legal.

d. RUT con fecha de expedición del presente año.

e. Certificación Bancaria.

f. Actas o Certificados de Autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Socios, o del organismo correspondiente, cuando se requiera.

g. La garantía única de cumplimiento por la vigencia del contrato y cuatro meses más y por el 10% del valor estimado del contrato.

h. La Póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales: en caso de que el proponente con el cual se contrate sea una IPS, si no se tiene tal condición se aportará la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual global, en la que se debe incluir como beneficiario y asegurado a **SAVIA SALUD EPS**. El porcentaje será definido de acuerdo con el presupuesto del contrato.

i. Póliza de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales, con vigencia de 36 meses y sobre el 5% del valor estimado del contrato.

j. Certificación vigente del Revisor Fiscal o representante legal del cumplimiento de sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral.

k. Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

l. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.

4.6 **AUDITORÍA:** La Auditoría de las actividades desarrolladas en ejecución de los contratos que llegasen a celebrarse corresponderá a la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)** por el mecanismo que ésta considere pertinente.

4.7 **INDEMNIDAD**. Los proponentes – con la presentación de la propuesta – aceptan que de llegar a ser contratistas, serán responsables ante **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** y ante terceros por reclamaciones, demandas, requerimientos o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S**. o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de **EL CONTRATISTA** o sus empleados o personal vinculado por algún medio a la empresa en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada a **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** en su totalidad debidamente indexado por parte de **EL CONTRATISTA**. Desde ya se autoriza a la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** a retener las sumas de dinero de **EL CONTRATISTA** para el cubrimiento de las cargas pecuniarias que haya tenido que asumir **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** por los hechos descritos en esta cláusula.

5. **RIESGOS INHERENTES A LAS CONDICIONES DE PRESTADOR DEL SERVICIO OFRECIDO:** Los proponentes – con la presentación de la propuesta – aceptan que de llegar a ser contratistas, deberán asumir de manera directa y sin trasladar responsabilidad alguna a **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA**

SALUD EPS), so pena de la declaración de incumplimiento del contrato, los siguientes riesgos:

- Desabastecimiento. Que se produzca desabastecimiento de medicamentos o insumos propios para la atención de los pacientes, por situaciones originadas desde los proveedores de los mismos, debido al impacto directo que tiene para los pacientes. Si se presentara lo anterior, corresponderá al contratista a través del personal médico responsable de la atención de los pacientes, definir la pertinencia de modificar el tratamiento y/o las tecnologías en salud que se están utilizando en la atención de los usuarios, con el fin de garantizar su continuidad. Todo ello, deberá contar con el aval previo de la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S**.

- Riesgo comercial: Modificaciones en el valor de los servicios objeto del contrato en el período de ejecución del mismo que deberá ser asumido por el contratista, quien con base en el conocimiento que tiene del comportamiento del mercado, deberá prever su posible ocurrencia y hacer la gestión pertinente para mitigar su impacto.

II. CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE LA PROPUESTA Y ANEXOS.

La propuesta, teniendo en cuenta las condiciones específicas expuestas en el aparte anterior, se presentará con los requisitos y anexos que a continuación se enlistan:

1.1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la entidad, persona jurídica, natural, consorcio, unión temporal, alianza público privada o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente:

- Que antes de la presentación de la propuesta se ha leído de manera íntegra la convocatoria y se han entendido de manera clara las condiciones esperadas por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**.

- Que se desea participar en la invitación y por tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**.

- Que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecúen a estas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS),** lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.

- No podrán presentar propuestas ni por si, ni por interpuesta persona, quienes estén incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002 y en las demás normas legales y/o quienes se encuentren inscritos

en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011.

1.2. Presentación del proponente, esto es, la presentación de la entidad, persona jurídica, persona natural, consorcio, unión temporal, alianza público privada, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en su formulación de visión, misión, objetivos, objeto social. De igual manera, citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, fax y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información.

1.3. Certificado de existencia y representación legal, o el documento idóneo que acredite estas condiciones dependiendo de la condición jurídica del proponente en el cual se acredite la capacidad de contratación por su representante legal, limitaciones o autorizaciones para contratar. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días.

1.4. La propuesta con los componentes y condiciones, que en el aparte pertinente se describen, deben considerar integralidad y costo efectividad, con el fin visibilizar las ventajas de la propuesta y su concordancia con los términos de la presente invitación.

1.5. Los proponentes deberán presentar certificación de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

1.6. Copia del Estados Financieros, Balance General y Estado de Resultados a Diciembre 31 del año 2015 y a 30 de junio de 2016, con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso.

1.7. Garantía de seriedad de la propuesta: Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una fianza o garantía bancaria o póliza de alguna Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, aceptable por la parte convocante, y a favor de la misma, por cuantía igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con validez de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la oferta. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. Esta garantía deberá ser aceptada por **SAVIA SALUD EPS** –, la cual podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar. La garantía deberá asegurar que el proponente favorecido con la adjudicación debe estar dispuesto a firmar, perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la notificación, en la que se le informa la intención de contratar. En la garantía debe citarse claramente que se está respaldando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el garante y por el oferente.

En caso de que el proponente favorecido se negare a firmar el contrato respectivo o dejare pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituyere la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, la convocante podrá hacer efectiva

la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente.

La garantía deberá ser tomada, a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente, y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ASPECTOS PARA LA RADICACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE LA ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).

2.1. La propuesta debe presentarse debidamente foliada en original, en medio magnético e impreso sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su comprensión. De encontrarse diferencias o inconsistencia entre el medio impreso y el digital, la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS),** se atendrá a la información contenida en el documento impreso

2.2. Tanto la propuesta en medio impreso como digital deben presentarse en sobre cerrado y rotulados, así "**INVITACIÓN A INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO (MOVILIDAD) PERÍODO 1° DE OCTUBRE DE 2016 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**". Además debe especificar el (los) servicio(s) o la (las) especialidad(es) para la (las) cual(es) será(n) presentada(as) la(s) propuesta(s).

2.3. Las propuestas deben radicarse en la Calle 44 No. 55 - 44, Edificio Business Plaza piso 13 (Medellín), hora de 8:00 am a 5:00 pm.

2.4. No se recibirán propuestas, ni modificaciones posteriores en lugar distinto, o después de la fecha y hora límite fijada en esta invitación.

2.5. No se recibirán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico u otro medio telemático.

2.6. En caso de considerarse necesario remitir información a los interesados, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** lo hará mediante el correo electrónico contratacion@saviasaludeps.com.

2.7. **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS),** se reserva el derecho de aclarar o precisar aspectos que considere necesarios, los cuales dará a conocer mediante la página web www.saviasaludeps.com.

3. CRONOGRAMA INVITACIÓN A INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONFORMAR LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO (MOVILIDAD) PERÍODO 1° DE OCTUBRE DE 2016 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CUADRO 3. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación de los términos de referencia	4 de agosto 2016	Página www.saviasaludeps.com
Observaciones a los términos de referencia	Hasta el 16 de Agosto de 2016	Se dirigirán únicamente al siguiente correo: contratacion@saviasaludeps.com
Respuesta observaciones a los términos de referencia	Hasta 23 de Agosto de 2016	Página www.saviasaludeps.com
Plazo para expedir Adendas	Hasta el 26 de Agosto de 2016	página www.saviasaludeps.com
Fecha para recepción de las ofertas	5 de septiembre de 2016	Calle 44 No. 55 - 44, Edificio Business Plaza piso 13, (Medellín) Hora de 8:00 am a 5:00 pm.
Presentación de informe de evaluación de las propuestas a Gerencia	19 de septiembre de 2016	Comité primario savia salud EPS
Observaciones al informe de evaluación	21 de septiembre de 2016	GERENCIA
Selección de la red prestadora de servicios de salud	22 de septiembre de 2016	Notificación en la página www.saviasaludeps.com
Fecha límite para la suscripción del contrato	30 de septiembre de 2016	Calle 44 No. 55 - 44, Edificio Business Plaza piso 13, (Medellín) Hora de 8:00 am a 5:00 pm.
Fecha límite para la entrega de las pólizas	7 de octubre de 2016	Calle 44 No. 55 - 44, Edificio Business Plaza piso 13, (Medellín) Hora de 8:00 am a 5:00 pm.

OBSERVACIONES GENERALES A TODA LA INVITACIÓN

- La presente invitación no constituye para **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS),** promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).** Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta, manifiestan conocer y aceptar tal condición.

- Sin que ello, se considere un procedimiento obligatorio, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS),** informa que una vez recibidas las propuestas procederá a revisar las condiciones formales de presentación y sustanciales, elaborando una herramienta que le permita comparar las ventajas de cada propuesta desde sus condiciones técnicas y económicas, con el fin de adoptar las decisiones que se correspondan con el interés de la EPS.

- De tomarse la decisión de contratar, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato. De darse esta situación, y el proponente elegido no compareciere a firmar el contrato al cabo de ocho (8) días calendario, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS),** entenderá desistida la intención de contratar. **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS),** queda en la libertad de comenzar un nuevo proceso o de utilizar un mecanismo distinto para acceder al servicio de interés.

- **AVISO DE PRIVACIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información. A través del e-mail contratacion@saviasaludeps.com, usted podrá comunicarse con el responsable del manejo de los datos. A través de este canal usted podrá hacer uso de sus derechos que incluyen la presentación de solicitudes, actualizaciones, solicitar rectificaciones y supresiones de todos sus datos personales.

  Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades:

1. Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.

2. Informar sobre nuevos productos o servicios.

3. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.

4. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos.

5. Proveer servicios de salud.

6. Informar sobre cambios de nuestros servicios.
7. Evaluar la calidad del servicio.

8. Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.

9. Consultar, reportar, procesar y trasferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Asimismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a la Alianza Medellín Antioquia S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.

Agradezco la gentileza de su atención, esperando contar con su participación,

LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELÁSQUEZ
Gerente
Elaboró: Red y Aliados.
Revisó: Dirección Jurídica.
Aprobó: Subgerencia Operativa.